



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

24 de Agosto de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza Nro. 4.421 del Programa Municipal de Educación y Promoción Cooperativa (PROMOCOOP), el cual tendrá por finalidad la constitución, desarrollo y fortalecimiento de experiencias productivas cooperativas destinadas a la producción de bienes y servicios, ofreciendo oportunidades de inserción laboral, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su reglamentación pertinente a fin de la correcta aplicación de esta norma, resultando preciso establecer los requisitos a cumplimentar para el acceso al programa mencionado,

Que la reglamentación debe determinar un procedimiento de evaluación de las solicitudes que se presenten;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1º: A los efectos de examinar y aprobar las propuestas que oportunamente se presenten correspondientes al Programa Municipal de Educación y Promoción Cooperativa (PROMOCOOP) que se instrumentará en esta Municipalidad, en virtud de lo establecido por Ordenanza 4.421, se conformará una Comisión Incubadora de Proyectos la cual estará integrada por funcionarios pertenecientes a las siguientes áreas municipales:

- . **Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable**
- . **Subsecretaria de Desarrollo Social,**
- . **Dirección de Recursos Humanos,**
- . **Dirección de Presupuesto y Recaudación**
- . **Asesoría Legal del Municipio de Monte.**



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

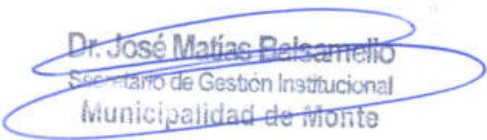
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

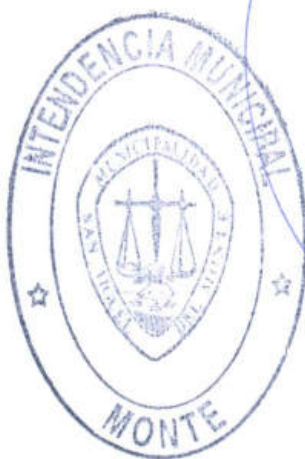
ARTICULO 2º: La Comisión Incubadora de Proyectos podrá dividir su intervención de apoyo a cada Proyecto en distintas etapas identificadas como: 1) Pre incubación, para contribuir a formular un Plan de Negocios; 2) Incubación, para facilitar el cumplimiento de las etapas necesarias en el proceso de conformación legal, obtención de matriculación mediante el acompañamiento ante entes provinciales, nacionales, federaciones y confederaciones. Podrá incluir también acompañamiento e impulso dirigido a profundizar la educación cooperativa y la búsqueda de financiamiento; y finalmente 3) Post incubación, cuando la Comisión considere que se ha consolidado un funcionamiento sostenible del Proyecto cooperativo podrá disponer la disminución gradual de los apoyos previstos por el PROMOCOOP, siempre tomando en cuenta las condiciones generales del contexto que ofrezca la economía nacional.

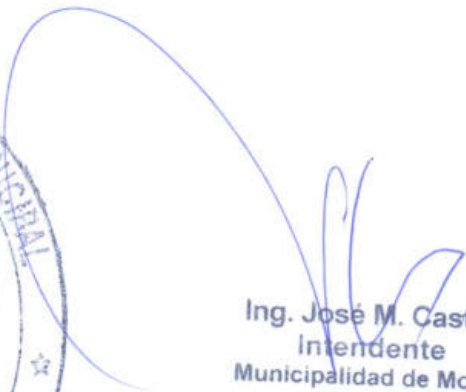
ARTICULO 3º: Los requisitos de acceso al Programa surgirán de la información requerida para completar la solicitud que surgen del formulario de inscripción que se adjunta al presente en el Anexo 1.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

Decreto N° 1.623


Dr. José Matías Belsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



Intendencia Municipal

FORMULARIO PARA LA PRE-INCUBACIÓN DE COOPERATIVAS

Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
Representante:

Nombre y Apellido: _____
Tipo y N de documento: _____
Número de teléfono: _____
Dirección: _____
Email: _____

Indicar la actividad y los productos/servicios de la Cooperativa a generar:

¿Alguna vez formo parte de alguna Cooperativa? De ser así, explicar brevemente.

Indicar si tiene identificado las personas que participarían de la cooperativa, en caso afirmativo especificar:

CUIL	Apellido y Nombre	Tipo de documento	Nº de documento	Fecha de Nacimiento	Monotributo	Nivel de Educación	Ocupación

Indicar si requieren asistencia técnica, económica y/o capacitación para la generación de la cooperativa:

